GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0256-2026-GRJ/GR

Huancayo, 09 NOV 2026

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTOS:

El Reporte N.° 805-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 20 de octubre de 2026; el Informe N.° 62-2026-GRJ/ORAJ-REHO, de fecha 19 de octubre de 2026; el Memorando N.° 1439-2026-GRJ/GRRNGA, de fecha 14 de octubre de 2026; el Informe N.° 1572-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de octubre de 2026; el Memorando N.° 1429-2026-GRJ/GRRNGMA, de fecha 12 de octubre de 2026; el Reporte N.° 728-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 10 de setiembre de 2026; el Informe Técnico N.° 23-2026-GRJ-GRRNGA, de fecha 28 de agosto de 2026; el Reporte N.° 415-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA, de fecha 27 de agosto de 2026; el Reporte N.° 47-2026-GRJ-GRRNGA/SGRNMA-MMF, de fecha 27 de agosto de 2026; el Reporte N.° 139-2026-GRJ/DRP/DR, de fecha 14 de agosto de 2026; el Memorando Múltiple N.° 81-2026-GRJ/GRRNGMA, de fecha 13 de agosto de 2026; el Informe Técnico N.° 008-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA, de fecha 30 de julio de 2026; el Informe Técnico N.° 002-2026-GRJ-GRRNGA/SGRNMA-MMF, de fecha 27 de julio de 2026; el Acta de la tercera reunión, de fecha 22 de julio de 2026; el Acta de la segunda reunión, de fecha 27 de abril de 2026; el Acta de la primera reunión, de fecha 17 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y el artículo 2° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, reconocen la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos regionales en los asuntos de su competencia; asimismo, conforme al artículo 20° de la citada ley, el Gobernador Regional es la máxima autoridad ejecutiva, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional, correspondiéndole dictar decretos y resoluciones regionales, de acuerdo con el literal d) de su artículo 21°;

Que, el numeral 7 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú reconoce la competencia de los gobiernos regionales para promover y regular actividades y servicios en materia de medio ambiente, entre otras, conforme a ley; por su parte, los literales a) y h) del artículo 53° de la Ley N.° 27867 les atribuyen funciones para formular, aprobar, ejecutar y evaluar planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, así como para controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción;

Que, conforme al artículo 4° de la Ley N.° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, forman parte de dicho Sistema el Ministerio del

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	11251218
EXP. N°	19968681

Ambiente, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental — OEFA y las entidades de fiscalización ambiental de ámbito nacional, regional y local; asimismo, su artículo 7° establece que estas entidades cuentan con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA, sujetando su actuación a la citada ley, a las demás normas en materia ambiental y a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del Sistema;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N.° 00010-2024-OEFA/CD, se aprobó el Reglamento para la Gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental — PLANEFA, que establece las disposiciones para la gestión de dicho instrumento por las entidades de fiscalización ambiental de ámbito nacional, regional y local, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas en la atención de problemas y riesgos ambientales con enfoque territorial; asimismo, mediante dicha resolución se derogó la Resolución de Consejo Directivo N.° 004-2019-OEFA/CD y sus modificatorias;

Que, conforme a los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12° del citado Reglamento, el PLANEFA se aprueba mediante resolución del titular de la entidad de fiscalización ambiental, como máximo hasta el 31 de diciembre del año anterior a su ejecución, a fin de incorporar las acciones de fiscalización ambiental programadas en el Plan Operativo Institucional consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura; en consecuencia, corresponde al Gobernador Regional aprobar dicho instrumento en el ámbito de las competencias del Gobierno Regional Junín;

Que, en el marco de la citada regulación, el Gobierno Regional Junín desarrolló reuniones de trabajo los días 17 de marzo, 27 de abril y 22 de julio de 2026, con la participación de representantes de las Direcciones Regionales de Energía y Minas, Salud, Producción y Comercio Exterior y Turismo, y el acompañamiento técnico de la Oficina Desconcentrada de Junín del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental — OEFA, orientadas a la elaboración y articulación de la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental — PLANEFA 2027, en el ámbito de las competencias de fiscalización ambiental de los órganos participantes;

Que, mediante Informe Técnico N.° 002-2026-GRJ-GRRNGA/SGRNMA-MMF, de fecha 27 de julio de 2026, la especialista ambiental Ing. María Mendoza Falconí remitió la propuesta del PLANEFA 2027, dando cuenta del consenso alcanzado por los representantes de las direcciones regionales participantes respecto de su contenido técnico; posteriormente, mediante Informe Técnico N.° 008-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA, de fecha 30 de julio de 2026, dicha propuesta fue elevada a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para continuar con el trámite de aprobación;

Que, mediante Memorando Múltiple N.° 81-2026-GRJ/GRRNGMA, de fecha 13 de agosto de 2026, se solicitó a las direcciones regionales involucradas la revisión y el otorgamiento del visto bueno a la propuesta del PLANEFA 2027; posteriormente, mediante Informe Técnico N.° 23-2026-GRJ-GRRNGA, de fecha 28 de agosto de 2026, se remitió a la Gerencia General Regional la documentación técnica relacionada con dicha propuesta, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, en atención al requerimiento de sustento presupuestal formulado mediante Reporte N.° 728-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 10 de setiembre de 2026, y a lo solicitado mediante Memorando N.° 1429-2026-GRJ/GRRNGMA, de fecha 12 de octubre de 2026, la Subgerencia de Presupuesto y Tributación, mediante Informe N.° 1572-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, precisó que la programación multianual presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2027 ya había sido efectuada, por lo que no correspondía realizar una nueva programación en dicha etapa; asimismo, señaló que la atención del requerimiento del PLANEFA 2027 deberá evaluarse en función del presupuesto institucional que se apruebe para dicho ejercicio y que, de corresponder, podrá atenderse mediante las modificaciones presupuestarias que resulten técnica y legalmente procedentes y permitan su incorporación en el Presupuesto Institucional Modificado — PIM 2027, conforme a la disponibilidad presupuestal y a la normativa vigente;

Que, conforme al artículo 7° del Reglamento para la Gestión del PLANEFA, las acciones de fiscalización ambiental deben articularse con el Plan Operativo Institucional y contar con financiamiento para la ejecución de las acciones y metas programadas; por tanto, atendiendo a los alcances del Informe N.° 1572-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, corresponde que los órganos responsables, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, verifiquen y sustenten la correspondencia de las metas físicas y financieras propuestas con la programación presupuestaria efectuada para el ejercicio fiscal 2027 y su adecuación al Plan Operativo Institucional Anual consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Memorando N.° 1439-2026-GRJ/GRRNGA, de fecha 14 de octubre de 2026, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental solicitó a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal sobre la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental — PLANEFA 2027 del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Reporte N.° 805-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 20 de octubre de 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remitió el Informe N.° 62-2026-GRJ/ORAJ-REHO, de fecha 19 de octubre de 2026, que contiene la opinión legal favorable respecto de la aprobación del PLANEFA 2027 del Gobierno Regional Junín, en el marco de las competencias regionales y de la normativa aplicable;

Que, sobre la base del sustento técnico, presupuestal y legal que obra en el expediente, corresponde aprobar el PLANEFA 2027 del Gobierno Regional Junín, con la finalidad de organizar las acciones de fiscalización ambiental de competencia regional y orientar su ejecución hacia la atención de los problemas y riesgos ambientales identificados y priorizados;

Estando a los documentos que obran en el expediente y con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus respectivas competencias; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental — PLANEFA 2027 del Gobierno Regional Junín, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la coordinación, seguimiento y registro del PLANEFA 2027, y a los órganos responsables identificados en el anexo, su ejecución conforme a sus competencias, al Plan Operativo Institucional y al presupuesto institucional. El registro del plan y los reportes trimestrales al OEFA se efectuarán dentro de los plazos reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en la sede digital del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución y su anexo a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y los órganos responsables de su implementación, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUN
Secretaría General que suscribe, Certific
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 10 NOV 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pére
SECRETARIA GENERAL (e

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión Ambiental

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACION AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

PLANEFA 2027

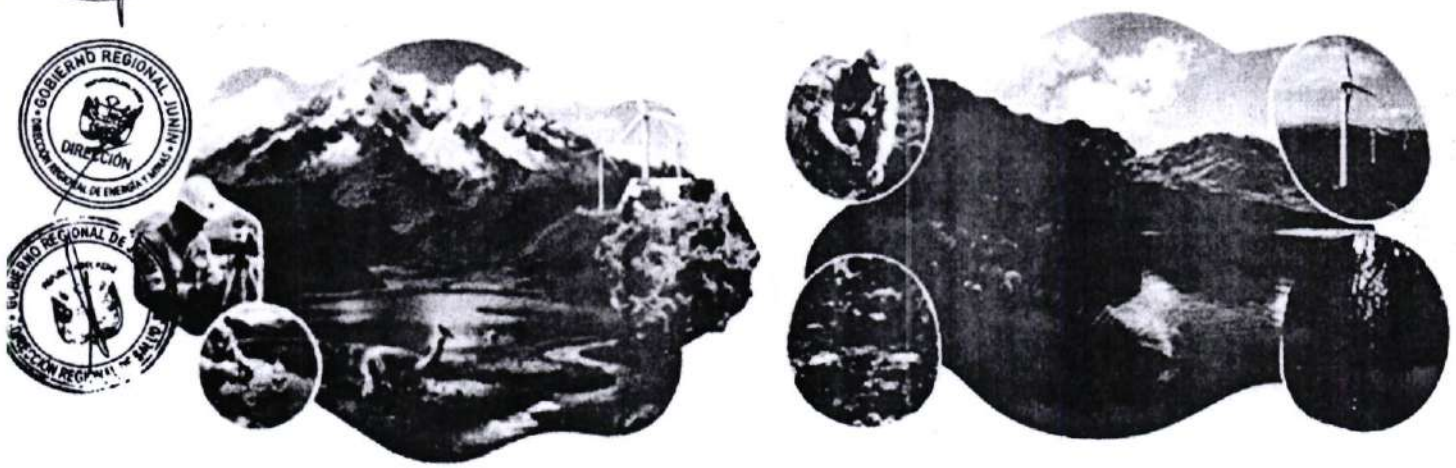

DIRESA JUNÍN

DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION JUNIN

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín

ÍNDICE

I. INTRODUCCION 3

II. ESTRUCTURA ORGÁNICA 5

III. MARCO LEGAL 11

IV. ESTADO SITUACIONAL 15

V. OBJETIVOS DEL PLAN DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL 44

VI. PROGRAMACION PARA LA FISCALIZACION AMBIENTAL 46

VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS (ANEXOS 48

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2027 DEL GORE JUNIN

I. INTRODUCCION

Por el proceso de Descentralización el Gobierno Regional Junín fue creado por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, con competencias y , funciones propias y compartidas, para promover y conducir el Desarrollo Integral Sostenible del Departamento de Junín, con competitividad, enfoque de cambio climático, gestión de riesgos y desastres, derechos e igualdad de oportunidades, de género, intercultural e intergeneracional; con la promoción de la conservación ambiental, el manejo eficiente de los recursos naturales, la biodiversidad, los ecosistemas, servicios ecosistémicos y la calidad ambiental; una de esas competencias transferidas es la fiscalización ambiental, instituida para enfrentar exitosamente los problemas ambientales hacia el "desarrollo sostenible", para lograr el bienestar y salud de las generaciones futuras, en el Marco de la Modernización del Estado".

En este marco y en función a sus competencias y en el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental otorgadas, se elabora el PLANEFA 2027, que propicia la mejora de la gestión de la calidad ambiental a través del cumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados que desarrollan actividades económicas productivas y de servicios, que están relacionados con las actividades de pequeña minería y minería artesanal, residuos sólidos hospitalarios de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación, acuicultura de recursos limitados y acuicultura de la micro y pequeña empresa, establecimientos de hospedajes clasificados y categorizados, restaurantes turísticos del ámbito regional, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA , cuyo resultado se refleje como un cambio en el bienestar de la sociedad.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2027; es un instrumento de gestión ambiental, que establece estrategias y objetivos para la mejora en el cumplimento de obligaciones ambientales de los administrados, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y el bienestar de la población en las zonas priorizadas.

Para su elaboración se ha considerado el último Reglamento de la Gestión del Plan Anual de Evaluación Y Fiscalización Ambiental – PLANEFA aprobado con la Resolución del Consejo Directivo Nº 00010-2024-OEFA/CD, para contribuir con el cierre de brechas en la atención de problemas y riesgos ambientales, con enfoque territorial a través de la correcta gestión del PLANEFA, y en el marco de las competencias del Gobierno Regional Junín, y a través de las acciones de supervisión y monitoreos ambientales programados en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental. Asimismo, se cuenta con el estado situacional de las experiencias desarrolladas durante los años 2024-2025 contemplando espacios de diálogo, presencia de conflictos socio ambientales;

Áreas Naturales Protegidas -ANP y Área de Conservación Regional-ACR. Igualmente se ha consignado los resultados de acciones realizadas por las Direcciones Regionales de años anteriores sobre la calidad ambiental, y la coordinación interinstitucional e información priorizada por otras entidades públicas.

Con la participación de los representantes de las diferentes Direcciones Regionales DREM, DIRESA, DIRCETUR, DIREPRO, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el acompañamiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA-Junín, la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; se determinaron las principales acciones de fiscalización ambiental en la elaboración del PLANEFA 2027 (supervisión, fiscalización y sanción); así como las acciones programadas de las funciones de monitoreo (componente ambiental agua); considerando estrategias de bioseguridad para el cuidado del personal técnico, funcionarios, administrados y población.

II. ESTRUCTURA ORGÁNICA (Ordenanza Regional N° 385-2023-GRJ/CR-GRJ/CR)

ESTRUCTURA ORGANICA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

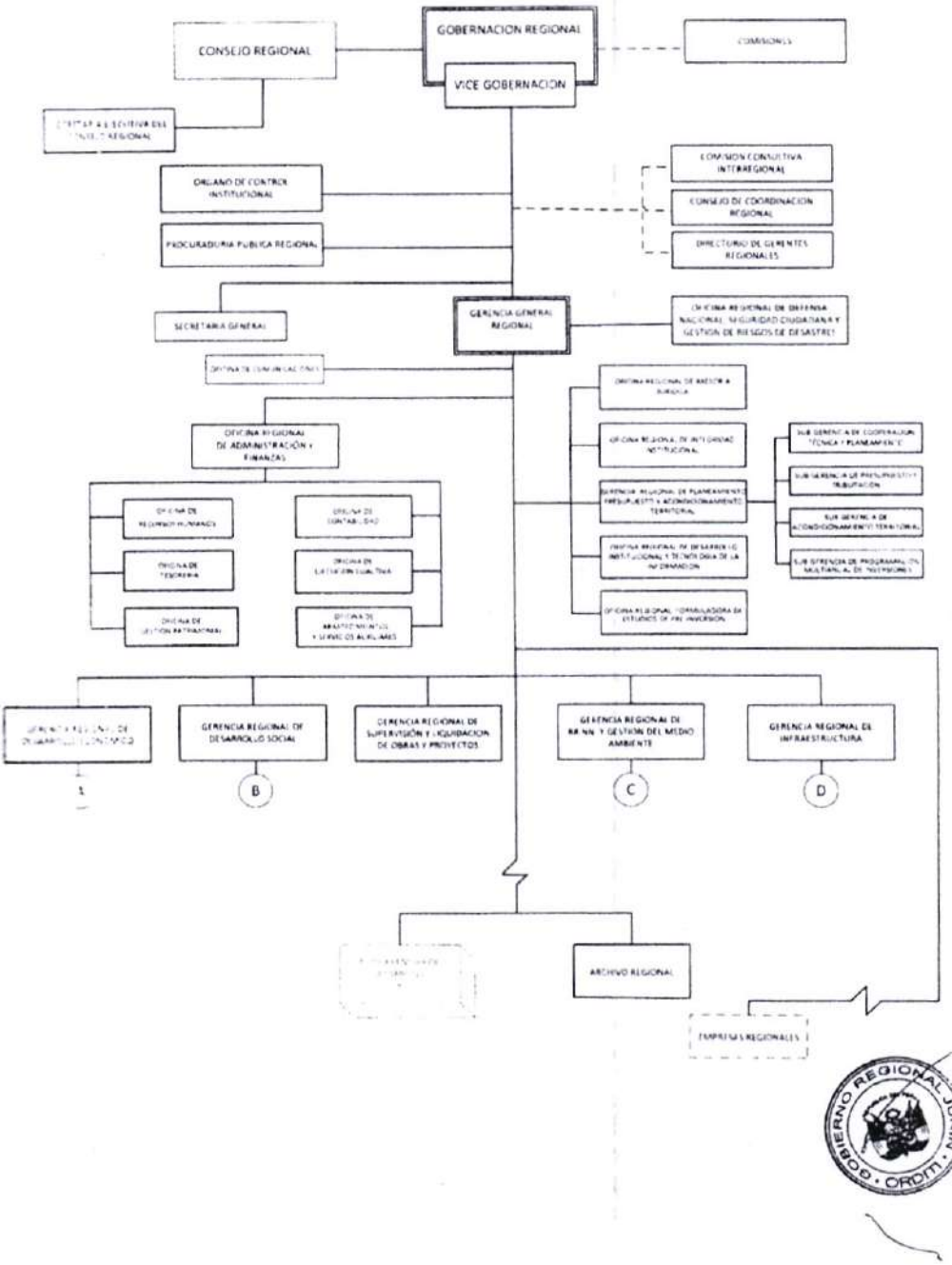

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

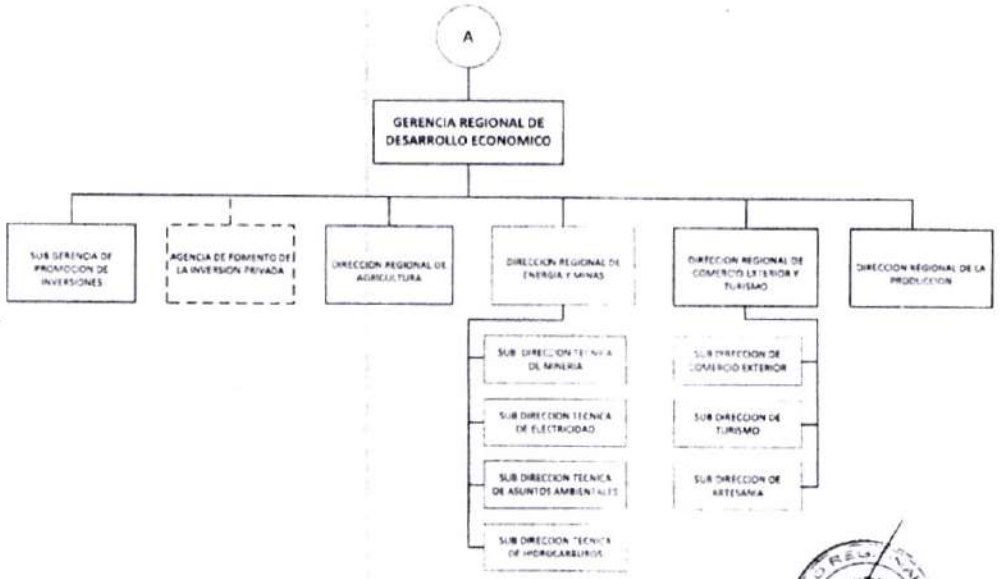

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

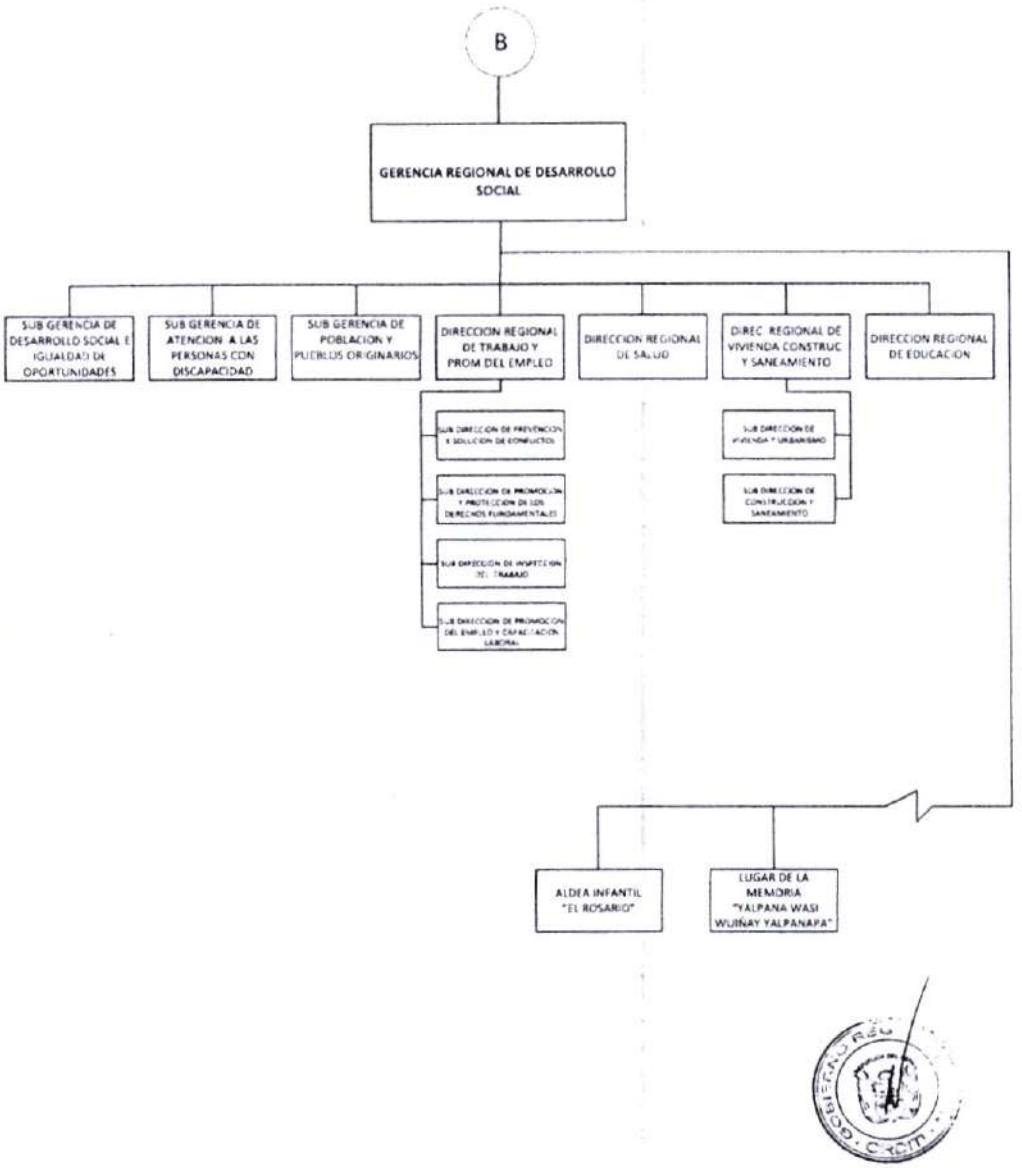

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GERENCIA DE RECURSOS NARURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

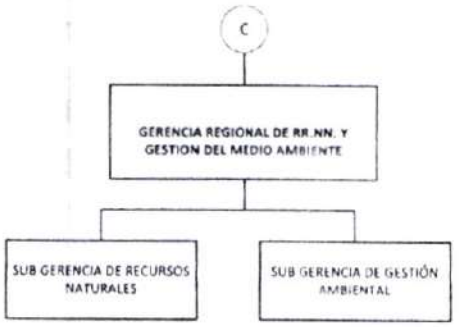

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

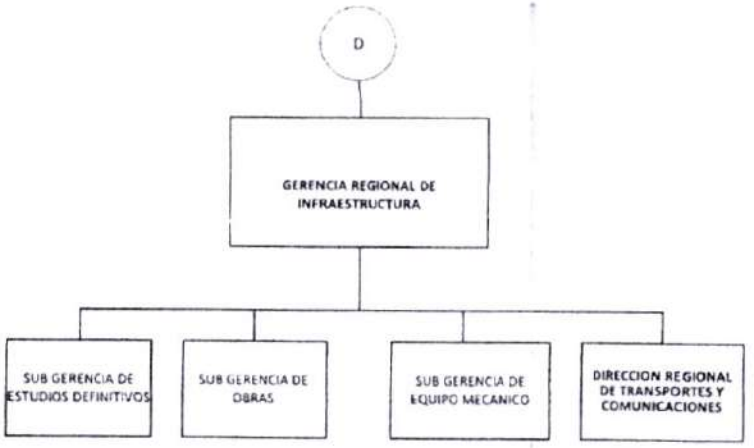

El GORE JUNIN, en función al organigrama, cuenta con un ROF, y en base a este ROF, se ha elaborado y se cuenta con cada uno de los Reglamentos de Organización y Funciones de cada Dirección Regional, en la que se establecen las funciones a cumplir en **fiscalización ambiental**, aprobadas con Ordenanzas Regionales, las que se detallan en el marco normativo y en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 01 ROF DE DIRECCIONES REGIONALES

N°	DIRECCION REGIONAL	ORDENANZA REGIONAL N°	ARTÍCULO	FUNCION
1	ENERGIA Y MINAS	151-2012-GRJ/CR	16° Inc. c)	c) Fomentar y Fiscalizar las actividades de la pequeña minería y minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros, de acuerdo con los procedimientos técnicos y normas legales correspondientes.
			20° Inc. g)	g) Fiscalizar en materia de protección y conservación del medio ambiente a las empresas que desarrollan actividades de la pequeña minería y minería artesanal en el ámbito regional.
2	Comercio Exterior y Turismo	344-2021-GRJ/CR	68° Inc. n)	n) Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región, relacionadas con la actividad turística.
			71° Inc. k)	k) Supervisar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la Región, relacionadas con la actividad turística.
3	De La Producción	252-GRJ/CR	Capítulo 4 Funciones Generales Art. 9; Lit.9	Literal b, Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante las infracciones de normas ambientales regionales.
4	Salud	220-2015-GRJ/CR	Título II. Art.9; Inc. k)	k) Promover y preservar la salud ambiental de la Región Junín.

Fuente: SG-GORE JUNIN

El GORE JUNIN, para el cumplimiento de sus funciones y competencias para el PLANEFA 2027, cuenta con el personal profesional, de acuerdo al Cuadro N° 02.

CUADRO N° 02 RECURSOS HUMANOS PARA EL PLANEFA

Recursos Humanos	GRRNGA	DREM JUNIN	DIRESA JUNIN	DRP JUNIN	DIRCETUR JUNIN
Ingeniero Químico	1	1			
Ingeniero Minero		1			
Ingeniero Químico Ambiental					1
Ing. Ambiental			1		
Economista		1			
Ingeniero Zootecnista				1	
Bach. en Ciencias de la Comunicación	1				
CPC	1				
Abogado	1		1		

III. MARCO LEGAL

Normativa Sectorial

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria con la Ley N°30011.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- Ley N° 27651 Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal y su Reglamento el D.S N° 013-2002-EM.
- Ley del Ministerio de Salud N° 27657
- Ley General de Salud Nº 26842.
- Ley N° 25977 Ley General de Pesca
- Ley N° 29408, Ley General del Turismo.
- Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Turismo.
- Ley N° 28296, Ley de Patrimonio Cultural.
- D.L. N° 1389 que fortalece el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- D.L. N° 1451 que fortalece el Funcionamiento de las entidades del Gobierno Nacional, Regional o del Gobierno Local a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones.

- D.L. N°1394 que fortalece el funcionamiento de las Autoridades Competentes en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D.L. N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D. S. N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.L. N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (MINAM y OEFA).
- D.L. N° 1101- Establece las medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal.
- D.L N° 1195, Ley General de Acuicultura
- Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el crecimiento de la Inversión Privada
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D. S. N° 009-2025-PRODUCE Modifican Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por D. S. N° 003-2016-PRODUCE, y el Reglamento de Fiscalización y sanción de las actividades pesqueras y acuícolas, aprobado por D. S. N° 017-2017-PRODUCE
- D. S. N° 015-2024-PRODUCE Modifican el artículo 10 del Reglamento de la ley General de Acuicultura, aprobado por D. S. N° 003-2016-PRODUCE.
- D. S. N° 020-2024-PRODUCE Aprueba normas temporales complementarias para la aplicación del régimen excepcional de reducción para el pago de multas administrativas en el sector pesca y acuicultura, y otras disposiciones.
- D. S. 020-2022-PRODUCE Reglamento Sectorial de Inocuidad para Actividades Acuícolas y Pesqueras
- Resolución Ministerial N° 104-2021-MINAM, Modifican Primera Actualización del Listado de inclusión de proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y normas modificatorias, respecto a proyectos de inversión de pesca y acuicultura
- D. S. N° 012-2019-PRODUCE - Aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental de los Subsectores Pesca y Acuicultura.
- D.S. N° 004-2017- MINAM – Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.
- D.S. N° 017-2017-PRODUCE - Aprueba el Reglamento de Fiscalización y Sanciones de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.
- D.S. N 012-2021-PRODUCE- Modifica el reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N°003-2016-PRODUCE y el Reglamento de fiscalización y sanciones de las actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por Decreto Supremo N°017-2017-PRODUCE.
- R.M. Nº 247-2013-MINAM - Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- R. M. N° 019-2011-PRODUCE-Modifican la Guía para la Presentación de Reportes del monitoreo en Acuicultura

- D.S. Nº 012-2009-MINAM de 23 de mayo de 2009, Política Nacional del Ambiente.
- D.S. N° 019-2009- MINAM, Aprueban el Reglamento N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- D.S. 038-2004-PCM que transfiere competencias del Ministerio de Energía y Minas a los Gobiernos Regionales, Respecto al fomento y supervisión de las actividades de la pequeña Minería y Minería Artesanal
- D.S. N° 012-2004-PE, Reglamento de la Ley de Pesca
- Norma Técnica de Salud NTS N° 144-MINSA/DIGESA, optimizando la gestión y manejo de residuos sólidos hospitalarios de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centro de investigación, aprobado con Resolución ministerial N° 1295-2018/MINSA.
- Convenio N° 354-2018-VIVIENDA, suscrito entre el GORE JUNIN y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sobre competencias delegadas, para la evaluación de Certificaciones ambientales de Fichas técnicas y Días, para proyectos de inversión de saneamiento y edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM, Modifican Primera Actualización del Listado de inclusión de proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aprobada por R.M. N° 157-2011-MINAM, EN LO RELATIVO AL APARTADO del Sector Construcción y Saneamiento, Sub Sector Saneamiento. Numeral 17.
- Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 019-2014-VIVIENDA (25-11-2014)
- Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo 020-2017-VIVIENDA. Clasificación anticipada de proyectos con características similares o comunes de competencia del sector saneamiento. (TDR- Resolución Ministerial 436-2017-Vivienda.TdR)
- Decreto Supremo N° 003-2023-MINCETUR, Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Turismo.

Normativa Regional

- Ordenanza Regional Nº 335-GRJ/CR de fecha 05 de octubre del 2020. Reglamento de Fiscalización Ambiental del GORE JUNIN.
- Ordenanza Regional N° 248-2016/GRJ/CR que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF del GORE JUNIN
- Ordenanza Regional N° 254-GRJ del 21/03/2017, crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental.
- Ordenanza Regional N° 279-2017-GRJ/CR, aprueban el reglamento de denuncias ambientales del Gobierno Regional de Junín, del 07/11/2017.

- Ordenanza Regional N°194-2014-GRJ/CR, que aprueba los Instrumentos de Gestión Ambiental Política, Plan de Acción y Agenda Ambiental Regional.
- Ordenanza Regional Nº 376-2023-GRJ/CR, que modifican las funciones del GORE JUNIN, de fecha 23/06/2023
- Ordenanza Regional N° 151-2012-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas, y se detalla en los siguientes artículos:

Artículo 16,
c) Fomentar y Fiscalizar las actividades de la pequeña minería y minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros, de acuerdo con los procedimientos técnicos y normas legales correspondientes.

Art. 20
La unidad técnica de asuntos ambientales cumple las siguientes funciones:

g) Fiscalizar en materia de protección y conservación del medio ambiente a las empresas que desarrollan actividades de la pequeña minería y minería artesanal en el ámbito regional.

- Ordenanza Regional N° 344-2021-GRJ/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Junín, correspondientes a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

Artículo 68°.
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
n) Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región, relacionadas con la actividad turística.

Artículo 71°
Sub Dirección de Turismo.
k) Supervisar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la Región, relacionadas con la actividad turística.

- Ordenanza Regional N° 252-GRJ/CR, del 06/12/2016, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción.
Capitulo 4 Funciones Generales

Art. 9 Función ambiental
Literal b, Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los

recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante las infracciones de normas ambientales regionales.

- Ordenanza Regional N° 220-2015-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud.
  Título II. Funciones Generales

  Art. 9; (K) Promover y preservar la salud ambiental de la Región Junín.

- Ordenanza Regional Nº 376-2023-GRJ/CR, que modifican las funciones del GORE JUNIN, de fecha 23/06/2023

IV. ESTADO SITUACIONAL

El departamento de Junín se encuentra ubicado en la parte central del Perú, con una altitud que varía desde 400 m.s.n.m hasta 5,730 m.s.n.m, tiene una superficie total de 44,197. 23 km^2, que constituye el 3.44 % del territorio peruano; el 46 % de la superficie corresponde a la sierra (Valle del Mantaro y Alto Andina) y el 54 % corresponde a la selva central. Conformado por 9 provincias y 124 distritos, siendo la capital la ciudad de Huancayo.

De acuerdo al último censo del 2017, cuenta con 1, 246,038 habitantes; es multicultural y multilingüista.

En el transcurso del tiempo se han incrementado los problemas ambientales a nivel regional, por el inadecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales y la biodiversidad, sobre todo debido a las actividades productivas y de servicios, que no consideran medidas de protección al entorno, lo que ha generado que en muchas ciudades urbanas, rurales, comunidades nativas y campesinas, se presenten diferentes tipos de conflictos sociales y ambientales, producidas por la contaminación por residuos sólidos municipales y no municipales, agroquímicos, incremento del parque automotor, recursos hídricos contaminados por metales, aguas residuales y otros. En la Región tenemos los siguientes conflictos socio ambientales los de la Mesa de Concertación de Andaychagua, del Tulumayo, de Corihuarmi de la mancomunidad del Canipaco, de Yuracyacu distrito de San Balbín en el distrito de Pariahuanca, Mesa de dialogo del proceso de reasentamiento poblacional del distrito de Morococha, y mesa de negociación del Convenio Marco entre Minera Chinalco y pobladores del distrito de MorocochaMesa técnica de dialogo del lago Chinchaycocha

Se considera mayormente que la primera actividad productiva que impacta al ambiente es la gran minería y la minería ilegal, seguida por la mediana minería , pequeña minería y minería artesanal, la agricultura por el uso de los agroquímicos contaminando los componentes aire, agua y suelo, seguidamente por residuos hospitalarios, residuos municipales y no municipales y ruido ambiental, asimismo por la contaminación de los

recursos hídricos en cuencas y sub cuencas por acción de las actividades económicas que se desarrollan al entorno de estos.

Por ello se ha visto por conveniente contar con el Enfoque Preventivo de la Fiscalización Ambiental y realizar supervisiones regulares (programadas) y especiales a los administrados para el beneficio del ámbito de la jurisdicción del departamento de Junín, lo cual es la base para promover una cultura de cumplimiento ambiental.

Cabe señalar que, si bien lo apropiado es una aplicación progresiva de las estrategias de cumplimiento, desde las menos invasivas hasta aquellas que se consideran de última ratio, esto dependerá de la forma como se desempeñen los administrados en cada sector y del riesgo o daño que generen.

LINEAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE SUPERVISIONES ORIENTATIVAS

Para la realización de supervisiones con un fin orientativo, **la DREM** revisará que se cumplan con los siguientes criterios:

a) La supervisión orientativa tiene por objeto la promoción del cumplimiento de obligaciones fiscalizables. Se realiza a través de la puesta en conocimiento de las obligaciones a los administrados y una verificación del cumplimiento sin fines punitivos; salvo que, a criterio de la autoridad, se identifiquen daños, riesgos significativos o se afecte la eficacia de la fiscalización ambiental.

b) La Autoridad de Supervisión puede realizar supervisiones orientativas por única vez a la unidad fiscalizable que no haya sido supervisada con anterioridad por la DREM. Asimismo, puede realizar supervisiones orientativas cuando el administrado es una persona natural con negocio, micro o pequeña empresa o se presenten otros supuestos debidamente sustentados por la DREM que coadyuven al adecuado manejo ambiental.

c) Dicha supervisión concluye con la conformidad de la actividad desarrollada, la recomendación de implementar mejoras en la unidad fiscalizable, la identificación de riesgos y emisión de alertas para cumplir las obligaciones fiscalizables, o, excepcionalmente, la imposición de medidas administrativas que se consideren necesarias. Acciones que se deben tomar en cuenta para mejorar la gestión del diagnóstico sobre las dificultades que se encontraron. Y entre sus estrategias cuentan con:

Primer caso. En el área de fiscalización minera ambiental cuenta con un plan anual de evaluación y fiscalización ambiental 2026 (PLANEFA 2026), en la que se encuentran programadas las supervisiones ambientales , las que se deben de cumplir de manera funcional, dichas supervisiones, fiscalizaciones, deben ser inopinadas para observar la manera de trabajo de la actividad minera, no se tiene ninguna coordinación con el administrado, más si, después de la inspección, para resolver los levantamientos de observaciones encontradas.

Segundo caso. El área, realiza supervisiones especiales por denuncias contra el PPM y PMA, las que se desarrollan bajo documentos presentados por diferentes personas, naturales y/o juridicas, de las que se tiene que corroborar con un trabajo de gabinete y trabajo de campo, dichos documentos pueden llegar en distintas fechas, en el transcurso del año, para este acto si se solicita la presencia del denunciante y/o denunciado para la firma del acta de supervisión. Para corroborar se adjunta los cargos de las denuncias.

Tercer caso. Trabajo Multiinstitucional con la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental , y con la Unidad Desconcentrada de Protección del Medio Ambiente - PNP Junín, este tipo de inspecciones se realizan de acuerdo a las solicitudes de dichas entidades, en la erradicación de la minería ilegal, si fuera el caso, dichas inspecciones no se encuentran en el plan de trabajo, ya que son documentos externos y con fechas impredecibles.

Seguidamente ampliaremos la problemática ambiental del Departamento de Junín, de acuerdo a las supervisiones y seguimientos ejecutados por las cuatro Direcciones Regionales, a los administrados en el año 2023, 2024 y 2025 acuerdo a la normativa emitida por el OEFA.

4.1 EVALUACION

4.1 1 DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Limitaciones:

La Dirección Regional de Energía y Minas Junín tiene la función de realizar las fiscalizaciones mineras a los Pequeños Productores Mineros y Mineros Artesanales en el proceso ordinario y extraordinario, en la Región Junín contamos con 3833 concesiones mineras, entre extinguidos titulados y en trámite.

CUADRO N° 03 CONCESIONES MINERAS 2026

ESTADO	N DM	IMAGEN
EXTINGUIDO	167	
OTROS	127	
TITULADO	2820	
TRAMITE	719	
TOTAL	3833	

Fuente: https://geocatmin.ingemmet.gob.pe/geocatmin/main

La DREM desde el año 2022 viene teniendo como objetivo realizar 30 fiscalizaciones ambientales cada año teniendo los inconvenientes de carencia de profesionales especialistas en el área de fiscalización ambiental y minera, como se puede apreciar en la imagen siguiente.

CUADRO N° 04 SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES MINERAS

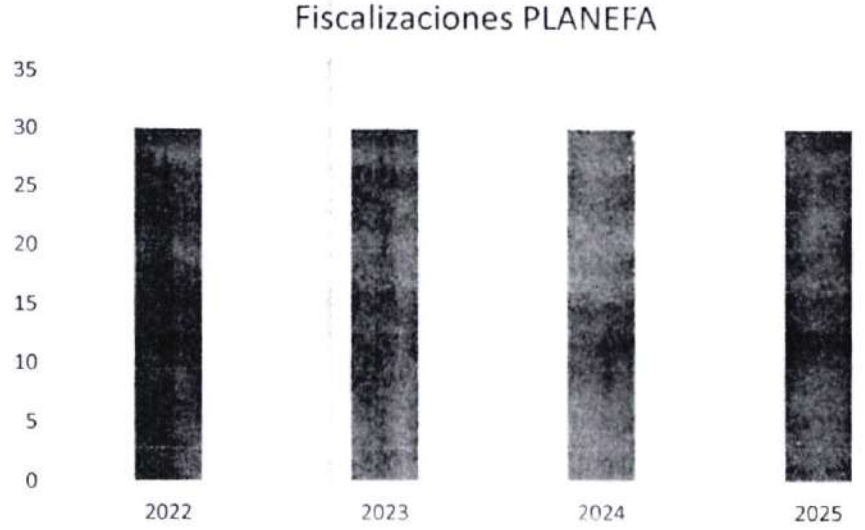

Fuente: Dirección Regional de Energía y Minas Junín.

Se puede indicar que el cumplimiento del año 2025 fue del 100% de fiscalizaciones programadas, pero teniendo dificultades en el procedimiento de Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS).

Las limitaciones identificadas durante el desarrollo del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024 y 2025 de la Dirección Regional de Energía y Minas fueron las siguientes:

- La DREM Junín no cuenta con presupuesto suficiente para cumplir las funciones de Fiscalización y por lo tanto no tiene los instrumentos técnicos y equipos básicos necesarios para realizar los monitoreos ambientales de

la calidad ambiental (agua, aire, suelo y ruido), por tal razón no se realiza las acciones de monitoreo de calidad ambiental.

Según PLANEFA 2025 la Dirección Regional de Energía y Minas Junín a través de la Unidad Técnica de Minería, con el área de fiscalización ambiental programó y fiscalizo 30 administrados en la categoría de PPM y PMA. (2024)

- Así mismo a la fecha el área de Fiscalización, cuenta con tres profesionales para la fiscalización Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional para el periodo 2026, teniendo gran cantidad de supervisiones y/o fiscalizaciones no programadas a los administrados en proceso ordinario como el proceso de formalización así como actividad minera informal e ilegal en toda la región de Junín, el cual representa una carga laboral en demasía el mismo que no se puede cumplir al 100%, en los meses establecidos , lo que impide el cumplimiento.
- Por otro lado, los profesionales asignados como fiscalizadores ambientales no cuentan con seguro (SCTR) teniendo en consideración que los lugares se supervisión y/o fiscalización se encuentran en lugares agrestes, difícil acceso y mineros ilegales agresivos.
- El área de Fiscalización de la DREM - JUNÍN, no cuenta con un profesional ambiental para realizar las supervisiones, informes, levantamiento de observaciones y documentaciones ambientales.
- No se cuenta con un vehículo a disposición del área para realizar las supervisiones programadas, especiales y fiscales.
- Al personal del área de fiscalización no se le brinda los equipos de protección personal.
- Los oficios tardan desde semanas a meses en notificarse a los administrados, causando que nuestros procesos se hagan lentos.
- Al tener oficinas descentralizadas, algunos documentos se extravían
- Al recibir descargos y/o levantamientos de observaciones, los recepcionan creando un nuevo expediente generando que no se tenga en cuenta el expediente principal del documento a atender.
- La ubicación de la Oficina de la DREM JUNÍN, al estar ubicado en La Oroya no ha permitido una atención oportuna frente a las denuncias ambientales (Emergencias o eventos súbitos), que se registran en otras

provincias, conociendo que los derechos mineros se encuentran en las cabeceras de cuenca.

DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Limitaciones en **el Sector Pesca y Acuicultura**

Las actividades de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Procesamiento Pesquero Primario y/o Artesanal, que se desarrolla en el ámbito del departamento de Junín, es supervisado por el Sector Producción, del mismo modo es el ente encargado de realizar el monitoreo ambiental de recursos hídricos donde se desarrollan actividades acuícolas para verificar la calidad del componente ambiental agua; y producto de ello la Dirección Regional de la Producción Junín para el año 2025, ha ejecutado el 100% de las actividades programadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) del Gobierno Regional de Junín.

CUADRO N° 05 EJECUCION DEL PLANEFA 2025

ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN	EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO (%)
Supervisiones ambientales	10	10	100.00
Evaluaciones ambientales	04	04	100.00
Potestad sancionadora	No programada		

FUENTE: Dirección Regional de la Producción Junín

Como resultado de las acciones efectuadas por la DRP, desde el año 2013 al año 2025 se ha efectuado 219 supervisiones ambientales a centros acuícolas autorizados y concesionados para desarrollar actividades de acuicultura; y 55 evaluaciones ambientales de recursos hídricos en las cuencas hidrográficas donde se desarrolla la acuicultura continental, tanto de aguas frías como de aguas cálidas del ámbito departamental, notándose que el grado de cumplimiento ha sido una constante en los últimos años, a excepción de los años de pandemia y post pandemia del Covid-19.

CUADRO N° 06 SUPERVISION AMBIENTAL DE ACTIVIDADES ACUICOLAS Y PESQUERAS



FUENTE: Dirección Regional de la Producción Junín

4.1.3 EVALUACION DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD:

Durante el año 2025, la Dirección Regional de Salud Junín, en el marco de sus competencias como Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), ejecutó un total de 06 supervisiones programadas en el PLANEFA, cumpliendo al 100 % con las actividades planificadas.
Producto de estas acciones de supervisión, se identificaron situaciones con indicios de incumplimiento a la NTS-144-MINSA-2018-DIGESA.

CUADRO 07: SUPERVISIONES REGULARES-PLANEFA 2025

N°	Actividad	Cantidad	%
01	Supervisión programada	6/6	100%

La Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIRESA Junín ha consolidado la información correspondiente a la generación de residuos sólidos hospitalarios y peligrosos en los principales establecimientos de salud, clínicas y otros centros asistenciales de la región durante el año 2025.

De acuerdo con la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA, esta información es relevante en tanto estos establecimientos generan distintos tipos

de residuos: residuos peligrosos, residuos biocontaminados, residuos especiales, residuos punzocortantes, cuya gestión debe realizarse conforme a lo establecido por la normativa sanitaria vigente.

Para la adecuada disposición de dichos residuos, los establecimientos de salud mantienen contratos temporales con empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS) debidamente registradas y autorizadas por el Ministerio del Ambiente (MINAM) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). Entre las empresas operadoras contratadas en la región se encuentran: Empresa SERMIN EIRL, Empresa Imperio SAC, Empresa PS EISAC, Empresa Admero SAC, Empresa Strap SAC.

A continuación, se detallan los cuadros resumen de generación anual de residuos por tipo de establecimiento:

CUADRO N° 08 HOSPITALES E INSTITUCIONES NACIONALES - 2025

Fuente: DIRESA JUNIN

DISTRITO	HOSPITALES E INSTITUCIONES NACIONALES	GENERACION TM/AÑO
EL TAMBO	HOSPITAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ. EsSALUD	289.78
EL TAMBO	HOSPITAL EsSALUD	78.53
TARMA	HOSPITAL EsSALUD/TARMA	6.33
RIO NEGRO	ESSALUD-RIO NEGRO JUNIN	2.95
HUANCAYO	HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	152.06
HUANCAYO	HOSPITAL EL CARMEN	51.53
CONCEPCION	INSTITUTO REGIONAL DE NEOPLASICAS CENTRO	96.95
CHANCHAMAYO	HOSPITAL PESCCE PESCETO	82.09
TARMA	HOSPITAL DE APOYO FELIX MAYORCA SOTO - TARMA	73.36
JUNIN	HOSPITAL DE APOYO JUNIN	62.18
LA MERCED	HOSPITAL DE CARO MARINI - LA MERCED	79.47
YAULI	HOSPITAL ESSALUD LA OROYA	110.24
PICHANAKI	HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI	67.25
SATIPO	HOSPITAL HIGA ARAKAKI - SATIPO	82.87
PANGOA	HOSPITAL DE APOYO SAN MARTIN DE PANGOA	59.87
JAUJA	HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA - JAUJA	115.12

	TOTAL	1410.587

CUADRO N° 09 CLÍNICAS DE LA REGIÓN JUNÍN-2025

DISTRITO	CLINICAS	GENERACION TM/AÑO
HUANCAYO	CLINICA ORTEGA- HUANCAYO	62.32
HUANCAYO	CLINICA CAYETANO HEREDIA	33.81
HUANCAYO	CLINICA BILBAO	17.02
HUANCAYO	CLINICA CAM	1.68
HUANCAYO	CLINICA ELERA	3.20
HUANCAYO	CLINICA DE SALUD OCUPACIONAL NATCLAR - HUANCAYO	14.69
HUANCAYO	CLINICA OFTALMOLÓGICA REGIONAL	0.03
HUANCAYO	CLINICA ODONTOLÓGICA"HARD DENT"	0.053
HUANCAYO	CLINICA VETERINARIA GUAU GUAU	0.32
HUANCAYO	CLINICA REBAGLIATI	7.15
HUANCAYO	CLINICA ZARATE	9.28
HUANCAYO	POLICLINICO PNP. ENRIQUE TORRES GONZALES	0.74
	TOTAL	150.293

Fuente: DIRESA JUNIN

CUADRO N° 10: OTROS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD-2025

DISTRITO	OTROS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	GENERACION TM/AÑO
PICHANAKI	CAP I PICHANAKI-PICHANAQUI	3.85
PICHANAKI	CON.MÉD. OBST."CENTRO MARÍA AUXILIADORA"	2.12
HUANCAYO	ODONTO SALUD RIVAS	1.69
HUANCAYO	COSET MEDICA	7.23
HUANCAYO	ESD´VIDA CONSULTORIOS	0.85
HUANCAYO	RV MEDIC-SALUD OCUPACIONAL	1.90
HUANCAYO	L.C.P. ONCOLAB	1.88
HUANCAYO	ECO SALUD	1.32

HUANCAYO	LABORATORIO DENTAL IVOCLAR STYLUS	1.10
HUANCAYO	CONSULTORIO DENTAL CORDOVA	1.05
CHILCA	SEDE MEDICENTRO ARCANGEL - HUANCAYO 3	0.85
HUANCAYO	MEDICENTRO ARCANGEL HUANCAYO 2	0.96
EL TAMBO	ANATOMÍA PATOLÓGICA LABORATORIO CLÍNICO PATLAB	1.75
HUANCAYO	CONSULTORIO MEDICO NAVARRO	0.99
HUANCAYO	LABORATORIO CAMARENA-PADILLA	1.22
HUANCAYO	CENTRO ODONTOLÓGICO AMERICANO	1.14
	TOTAL	29.90

Fuente: DIRESA JUNIN

Limitaciones:

Durante la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2025 de la Dirección Regional de Salud Junín, se identificaron diversas limitaciones de carácter presupuestal, administrativo y operativo que afectaron el desarrollo eficiente de las acciones de supervisión, evaluación y fiscalización ambiental programadas. Estas restricciones incidieron directamente en la cobertura territorial, la oportunidad de las intervenciones y el cumplimiento de las metas institucionales establecidas. Entre las principales limitaciones se detallan las siguientes:

- La coordinación de residuos sólidos hospitalarios no cuenta con una asignación presupuestal específica para la ejecución de actividades de supervisión, monitoreo y fiscalización ambiental dirigidas a establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo, centros de investigación y centros veterinarios. Esta situación limita la capacidad operativa de la autoridad sanitaria para realizar intervenciones permanentes, oportunas y sostenidas, dificultando el seguimiento al cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos.
- Los Programas Presupuestales N.° 0144 y N.° 0036, propuestos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y el Gobierno Regional, no pueden ser incorporados ni habilitados en la estructura presupuestal de la Dirección Regional de Salud Junín debido a que sus objetivos y cadenas funcionales no guardan

correspondencia con las actividades de vigilancia sanitaria que desarrolla la entidad. Esta situación genera una brecha financiera que restringe la implementación de actividades de fiscalización ambiental y limita la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las funciones asignadas como Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA).

- Se evidencia insuficiencia presupuestal para la adquisición de equipos de protección personal (EPP) destinados al personal técnico responsable de las actividades de supervisión y fiscalización. Esta limitación incrementa los riesgos ocupacionales durante las inspecciones en establecimientos que manejan residuos biocontaminados, especiales y peligrosos, restringiendo la participación del personal en determinadas acciones de campo y afectando el desarrollo seguro de las intervenciones programadas.
- Existe una insuficiente disponibilidad de personal administrativo y técnico con conocimientos especializados en los sistemas de gestión administrativa del Estado, particularmente en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) y el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Esta situación ocasiona retrasos en la formulación de requerimientos, programación de servicios, procesos de contratación y ejecución presupuestal, afectando la oportunidad y eficiencia de las actividades contempladas en el PLANEFA.
- La falta de presupuesto para la cobertura de viáticos, pasajes y gastos operativos destinados al desplazamiento del personal hacia establecimientos de salud ubicados en provincias y zonas de difícil acceso constituye una limitación significativa para el desarrollo de las acciones de fiscalización ambiental. Como consecuencia, no fue posible ejecutar la totalidad de las intervenciones programadas en áreas rurales y localidades priorizadas, reduciendo la cobertura de supervisión y limitando la capacidad de vigilancia de los riesgos sanitarios y ambientales existentes en dichas jurisdicciones.
- La limitada disponibilidad de recursos logísticos, incluyendo movilidad institucional y servicios de transporte para el desplazamiento del personal fiscalizador, generó dificultades para atender de manera oportuna las actividades programadas y las intervenciones no previstas derivadas de denuncias, emergencias sanitarias o situaciones de riesgo ambiental.
- La ausencia de una partida presupuestal específica destinada al fortalecimiento de capacidades del personal en materia de fiscalización ambiental, procedimientos administrativos sancionadores y normativa ambiental vigente limita la actualización permanente de conocimientos técnicos y legales, afectando el fortalecimiento institucional de la Entidad de Fiscalización Ambiental y la mejora continua de los procesos de supervisión y control.

- La Dirección Regional de Salud Junín no cuenta con equipos e instrumentos especializados para la ejecución de monitoreos ambientales de calidad de aire, ruido, suelo, agua u otros componentes ambientales, lo que limita la capacidad de realizar evaluaciones técnicas directas y obtener información primaria para la vigilancia ambiental. Esta situación genera dependencia de otras instituciones o de laboratorios externos para la obtención de información especializada, afectando la oportunidad y alcance de las acciones de evaluación y fiscalización ambiental.
- El personal responsable de la coordinación de residuos sólidos desarrolla simultáneamente funciones en diversas áreas y componentes de la vigilancia sanitaria, debido a la limitada disponibilidad de recursos humanos especializados. Esta sobrecarga laboral reduce el tiempo disponible para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades contempladas en el PLANEFA, afectando la eficiencia operativa, la cobertura de las intervenciones y el cumplimiento oportuno de las metas institucionales programadas.

4.1. 4 EVALUACION DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín a través de la Sub Dirección de Turismo viene realizando las acciones de supervisión ambiental. En ese sentido el año 2025 se cumplió con las acciones de supervisión programadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, logrando la implementación de las obligaciones ambientales por parte de los administrados supervisados, según el siguiente detalle

CUADRO N° 11: SUPERVISIONES REGULARES - PLANEFA 2025

Producto	Programado	Ejecutado	% Cumplimiento
Supervisiones Regulares a Establecimientos de Hospedaje: • Actas de Supervisión • Informe de Supervisión	33	33	100 %

Supervisión del I, II, III y IV trimestre			
N°	**ADMINISTRADO**	**UNIDAD FISCALIZABLE**	**ACTIVIDAD / FUNCIÓN**
1	TURISMO SAN RAMON S.R.L.	HOTEL CONQUISTADOR	Alojamiento
2	GARIBALDI SAC	FUNDO SAN JOSE	Alojamiento

3	MELENDEZ MEZA MIRIAM YANETH	HOTEL SHIRAMPARI	Alojamiento
4	GRUPO AROTOM ROJAS S.A.C.	HOSPEDAJE MERCEDES II	Alojamiento
5	HILARIO FLORES HELEN EDITH	HOSPEDAJE H&M	Alojamiento
6	WALTER ENRIQUE FERNANDEZ ROBLES	HOTEL FERNANDEZ	Alojamiento
7	YENNY YOVANA ROJAS NAVARRO	HOTEL MAYROS	Alojamiento
8	LIZARME ALCANTARA EULOGIA	HOSPEDAJE EL PARQUE	Alojamiento
9	VILCHEZ LOPEZ DARIO HUGO	HOSPEDAJE SANTO DOMINGO	Alojamiento
10	MANZANARES NUÑEZ EDWARD ADOLFO	HOSPEDAJE H& M	Alojamiento
11	HURTADO PEREZ HEYDY JAZMIN	AGENCIA DE VIAJE 360	A.G.V.T.
12	HOTEL MONTAÑA S.A.C.	HOSPEDAJE MONTAÑA	Alojamiento
13	VILQUEZ GUTIERREZ DANTE AMILCAR	HOSPEDAJE VANGUNTS	Alojamiento
14	JULIO BALDEON CAJAHUANCA	HOSPEDAJE SU CASA	Alojamiento
15	YOLANDA LUCIA ROSALES DE PEÑA	HOSPEDAJE LA POSADA DEL INCA	Alojamiento
16	CABALLERO ORIHUELA CARLOS CASANAVE	HOSPEDAJE MOON	Alojamiento
17	JESUS PORRAS PEDRO MARINO	HOSPEDAJE MILAGROS	Alojamiento
18	R Y N OCEAN PALACE S.A.C.	HOTEL 3 ESTRELLAS SHULLKAS	Alojamiento
19	RESIDENCIAL FRANS	HOSPEDAJE RESIDENCIAL FRANS	Alojamiento
20	AGUIRRE ALVARADO JOSUE ARTURO	HOSPEDAJE SIERRA VERDE	Alojamiento
21	GUILLERMO FLORES NOLBERT RENE	HOSTAL 1 ESTRELLA DEL VALLE	Alojamiento
22	GRUPO FERSOL S.A.C.	HOSPEDAJE SAN ANDRES	Alojamiento
23	POMA HUALI NINO	HOSPEDAJE "EL ENCANTO"	Alojamiento
24	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ARMANDEZ E.I.R.L.	HOSTAL EL DORADO DEL INCA	Alojamiento
25	HOSPEDAJE CENTRO S.A.C.	HOSPEDAJE CENTRO	Alojamiento
26	GRAN HOTEL TUNANMARCA S.A.C.	HOTEL TUNANMARCA	Alojamiento

27	MENDOZA TICSE SANTA RITA	HOSPEDAJE EL SECRETO	Alojamiento
28	HOSTAL BERLIN S.A.C.	HOSPEDAJE BERLIN	Alojamiento
29	INVERSIONES BRASSIA	HOTEL BRASSIA	Alojamiento
30	LAGUNA BLANZA E.I.R.L.	HOSPEDAJE LAGUNA BLANCA	Alojamiento
31	RAMIREZ VDA DE RIOS ERLINDA TERESA	HOSPEDAJE DIVINA MONTAÑA	Alojamiento
32	CONDORI POMA DE HUARCAYA SOFIA	HOSPEDAJE HUARCAYA	Alojamiento

- El Sector Turismo cuenta con el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Turismo, que promueve y regula la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el desarrollo de las actividades turísticas, así como la regulación de los instrumentos de gestión ambiental de los administrados como establecimientos de hospedaje, restaurantes calificados y categorizados y agencias de viajes y turismo; esta norma ambiental sectorial y los instrumentos legales son emitidas por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cuya competencia está establecida en el Artículo 5° de la Ley N° 29408, Ley General del Turismo que establece: "Aprobar la regulación ambiental de la actividad turística en el marco de lo dispuesto en la legislación nacional ambiental vigente".

- Incipiente o nula gestión ambiental por parte de la mayoría de los administrados, con desconocimiento sobre las obligaciones ambientales, la inexistencia de instrumentos de gestión ambiental adecuadas a las necesidades y realidad de cada empresa.

- Con el reglamento de gestión ambiental sectorial e instrumentos de gestión ambiental identificados se dio de conocimiento a los establecimientos supervisados para cumplimiento por parte de los administrados por diversos motivos, para su identificación de las obligaciones ambientales a supervisar, no obstante, en cumplimiento de la Resolución Ministerial Nº 247-2013-MINAM que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental se identificó las obligaciones ambientales tomando como referencia la legislación ambiental "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM" y la "Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental – Ley 27446".
- Se dictó capacitaciones en temas de gestión ambiental a los prestadores de servicios para conocimiento e implementación en cada establecimiento del sector turístico.

4.2 PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

4.2.1 DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

En el sector minero uno de los problemas algidos es el vertimiento directo e indirecto de efluentes mineros con altos contenidos de solidos totales en suspensión – SST (lodos) como productos de las actividades mineras que confluyen hacia la **Cuenca del Mantaro (el rio Mantaro) y otras cuencas y sub cuencas de la Región.**

La contaminación del aire se da por la generación de particulas en polvo, y tiene su origen en las propias actividades extractivas, durante la voladura y arranque del material, o durante los procesos de carga y transporte o en relación a procesos de beneficio.

Asimismo, se ha verificado la contaminación físico químico del suelo en las zonas de actividad minera, donde se ha evidenciado la degradación química del suelo, cambio de relieve topografico natural, deterioro estético del suelo, riesgo de contaminación por derrame de hidrocarburos, asi como afectación al entorno paisajistico.

CUADRO N° 12 LUGARES DE COMISIÓN

PLAN ANUAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2025 (UTM – FISCALIZACION)																				
N°	ACTIVIDAD FISCALIZABLE AMBIENTALDREM JUNIN			CRONOGRAMA DE FISCALIZACION														Meta Fisica Anual	Presupuesto
	Empresa	Ubicacion	Objetivo de supervisión	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC				
1	Planta Chancadora DANY P120000126	Tres de diciembre - Chupaca	Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales Fiscalizables en el Instrumento de Gestión Ambiental (EIA, DIA, IGAC, IGAFOM PCM) y normativa.															1	5000
2	Planta Chancadora Artesanal Mendez P120000225	Perene - Chanchamayo																1	5000
3	Chancadora CLARITA	Jauja - Jauja																1	5000
4	Planta Chancadora Artesanal Mendez P120000123	Perene - Chanchamayo																1	5000
5	Planta de Beneficio de agregados y piedra chancada Molicom	Huayucachi - Huancayo																1	5000
6	Planta Chancadora LA HUAYCHA P120000122	Mito – Concepción.																1	5000
7	Concesión Sominbor 19	Yanacancha - Chupaca																1	5000
8	Concesión Sominbor 6-91	Yanacancha - Chupaca																1	5000
9	Concesión Yuracc Rumi	La Oroya - Yauli																1	5000
10	Planta Chancadora de Piedra ROMULO 1	Coviriali - Satipo																1	5000
11	Concesión Albertino	La Oroya - Yauli |																1	5000
12	Concesión Cantera luchito erquinio	San Ramon Chanchamayo																1	5000
13	Concesión Piero 2014	Tarma - Tarma																1	5000

| | | |

CUADRO N° 13 PROGRAMA DE SUPERVISION PLANEFA 2025

PLAN ANUAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2025 (UTM – FISCALIZACION)																	
N°	ACTIVIDAD FISCALIZABLE AMBIENTALDREM JUNIN			CRONOGRAMA DE FISCALIZACION												Meta Fisica Anual	Presupuesto
	Empresa	Ubicacion	Objetivo de supervisión	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
	TOTAL DE SUPERVISION POR MES			0	0	1	2	4	4	4	4	4	3	3	1	30	150000
	TOTAL																150000

PROGRAMA DE EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Carga total de informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimientos administrativos sancionadores (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año Sancionados:

CUADRO N° 14 EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

AÑO	CANTIDAD
PLANEFA 2026 ENE-DIC	0
PLANEFA 2025 ENE-DIC	0
PLANEFA 2024 ENE-DIC	0
PLANEFA 2023 ENE-DIC	0
PLANEFA 2022 ENE-DIC	0
PLANEFA 2021 ENE-DIC	0
PLANEFA 2020 ENE-DIC	0

PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

4.2.2 DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION JUNIN

El crecimiento económico de las últimas décadas ha generado un aumento en la demanda de los recursos hídricos continentales del país, dicha demanda no sólo se asocia al uso del recurso hídrico, sino también a la alteración de la calidad fisicoquímica y biológica del recurso. Lo anterior, se encuentra vinculado a las descargas generadas por diversas actividades económicas, entre ellas los centros acuícolas del departamento de Junin, las cuales provocan efectos negativos sobre el medio hídrico, afectando **directamente tanto la salud y bienestar del ser humano, así como la conservación de la biodiversidad.**

Adicionalmente, nuestro país es altamente vulnerable frente al cambio climático, ya que posee una orografía muy variable y pronunciada. Sus ríos y reservorios son susceptibles a ser afectados, en particular en la plataforma de hielos continentales, además de poseer un porcentaje muy importante del territorio susceptible a la sequía y desertificación.

En ese sentido, la Dirección Regional de la Producción Junín, a través de su Órgano de Línea, la Sub Dirección de Medio Ambiente, encargada de realizar la supervisión y fiscalización ambiental de las actividades pesqueras y acuícolas, respecto a las actividades de acuicultura de la micro y pequeña empresa (AMYPE) y procesamiento pesquero artesanal, tal como dispone el literal c) del artículo 27° de la Ordenanza Regional N° 252-GRJ/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción Junín; y en el marco del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) del Gobierno Regional de Junín, ha puesto especial énfasis, en la supervisión ambiental, que tiene como objetivo realizar acciones de supervisión, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental (DIA) de los administrados que desarrollan actividades de acuicultura y pesquería en el ámbito del departamento de Junín; en el monitoreo ambiental de recursos hídricos en donde se desarrollan actividades acuícolas, cuyo objetivo es determinar el impacto de la actividad sobre el medio ambiente evaluando la carga contaminante en el componente ambiental agua, evaluando las características del cuerpo receptor; y finalmente el ejercicio de la potestad sancionadora para los casos de inobservancia de sus obligaciones ambientales fiscalizables asumidas en sus instrumentos de gestión ambiental, en las normas ambientales y mandatos emanados por la autoridad competente; y sobre la última actividad mencionada, la DIREPRO se encuentra en el proceso de elaboración y aprobación de documentos de gestión en la cual se está incorporando las facultades de las autoridades que conducirán los procesos sancionadores del sector pesca.

PROBLEMA N° 01:

Afectación del componente ambiental agua, por las descargas de agua sin tratamiento a los ríos y riachuelos procedente de los centros de cultivo de peces, y escaso uso de bolsas colectoras de sedimento o materia orgánica durante la producción de truchas en jaulas flotantes, alterando por consiguiente los ecosistemas acuáticos (lagunas), y la no presentación de los reportes de monitoreo acuícola, cuyas obligaciones fueron asumidos por nuestros administrados en sus instrumentos de gestión ambiental y exigidos por la normatividad sectorial, la misma que se resume en el cuadro que precede.

COMPONENTE AMBIENTAL

- AGUA

ACTIVIDAD

- ACUICULTURA DE ESPECIES AMAZÓNICAS Y TRUCHAS

UBICACIÓN

- **CUENCAS HIDROGRAFICAS DONDE SE DESARROLLA LA ACUICULTURA INTENSIVA.**

AGENTE CONTAMINANTE

- RESIDUOS ÓRGANICOS (Heces de peces, sólidos en suspensión, alimento no consumido, etc.)

PROBLEMA N° 02:

Afectación del componente ambiental agua, por las descargas de agua sin tratamiento al alcantarillado procedente de las plantas de procesamiento pesquero artesanal, y la falta de tratamiento de residuos hidrobiológicos (vísceras de truchas) alterando por consiguiente los ecosistemas acuáticos (lagunas) y el componente ambiental suelo, y la no presentación de los reportes de monitoreo de los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las aguas residuales antes de ser vertidos al sistema de alcantarillado sanitario, cuyas obligaciones fueron asumidos por nuestros administrados en sus instrumentos de gestión ambiental y exigidos por la normatividad sectorial, la misma que se resume en el cuadro que precede.

COMPONENTE AMBIENTAL

- AGUA Y SUELO

ACTIVIDAD

- PROCESAMIENTO PESQUERO ARTESANAL

UBICACIÓN

- DISTRITO Y PROVINCIA DE CONCEPCIÓN.

AGENTE CONTAMINANTE

- RESIDUOS ÓRGANICOS (Visceras de truchas, sólidos en suspensión en los efluentes de las plantas, etc.)

PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

4.2.3 SECTOR SALUD: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN.

Los establecimientos de salud públicos, privados y centros de investigación tienen el compromiso de preservar la salud pública, así como la responsabilidad de la adecuada **gestión y manejo de residuos sólidos biocontaminados, residuos químicos peligrosos generados y manejados respectivamente del sector.**

Durante el año 2025, se ha identificado una serie de deficiencias persistentes en la gestión integral de los residuos sólidos peligrosos generados en los establecimientos de salud de la Región Junín, tanto del sector público como privado. A pesar de la existencia de contratos con Empresas Operadoras de Residuos (EO-RS) autorizadas por el MINAM y MTC, se ha evidenciado que la recolección de residuos peligrosos no se ejecuta de manera continua, sistemática ni con la frecuencia establecida, lo que representa un riesgo sanitario, además de un incumplimiento contractual y normativo.

Entre los principales problemas detectados se encuentran:

- En el sector estatal, ausencia de presupuesto suficiente en las redes de salud y hospitales, para garantizar la adquisición oportuna de materiales e insumos destinados a una gestión adecuada de residuos sólidos peligrosos.
- Deficiente segregación en la fuente, lo que genera contaminación cruzada y eleva el riesgo de exposición para el personal de salud y limpieza.
- Falta de compromiso por parte de los trabajadores de los servicios de salud para una adecuada segregación de residuos.
- Inadecuada señalización en las áreas de generación y almacenamiento de residuos peligrosos, lo que dificulta el cumplimiento de los protocolos establecidos.
- **Deficiencias en la disposición final de residuos peligrosos, debido a la irregularidad o falta de recojo por parte de las EO-RS, lo que lleva a la acumulación indebida de estos residuos en los establecimientos**.
- Falta de materiales, equipos de protección personal (EPP) y contenedores adecuados, lo cual compromete la seguridad del personal operativo.
- Alta rotación y movimiento laboral del personal de limpieza, lo que limita la continuidad en el cumplimiento de los procedimientos técnicos para el manejo adecuado de los residuos hospitalarios.

Estas limitaciones afectan de forma directa el cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Técnica de Salud para la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo, Centros de Investigación y Centros Veterinarios, así como lo establecido en la NTS-144-MINSA-2018-DIGESA.

PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

4.2.4 DIRECCION REGIONAL DE TURISMO
SECTOR TURISMO.

El Turismo en la Región Junín, constituye un eje económico significativo, sin embargo, en estos últimos años ha sido desplazado del top ten de turismo interno en el País, según el estudio Perfil del Vacacionista Nacional de PROMPERU, así como el número de arribos, según los resultados de la Encuesta Mensual de Turismo dirigida a Establecimientos de Hospedaje a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, presentando durante el año 2025 un ligero incremento de los arribos.

Asimismo, en el Sistema Nacional del Inventario Turístico, podemos observar que en la Región Junín se tiene registrado 457 recursos turísticos, de los cuales 304 constituyen recursos naturales, identificados y catalogados como Sitios Naturales en el sistema antes mencionado.

CUADRO N° 15: NÚMERO DE RECURSOS INVENTARIADOS DE LA REGIÓN JUNÍN

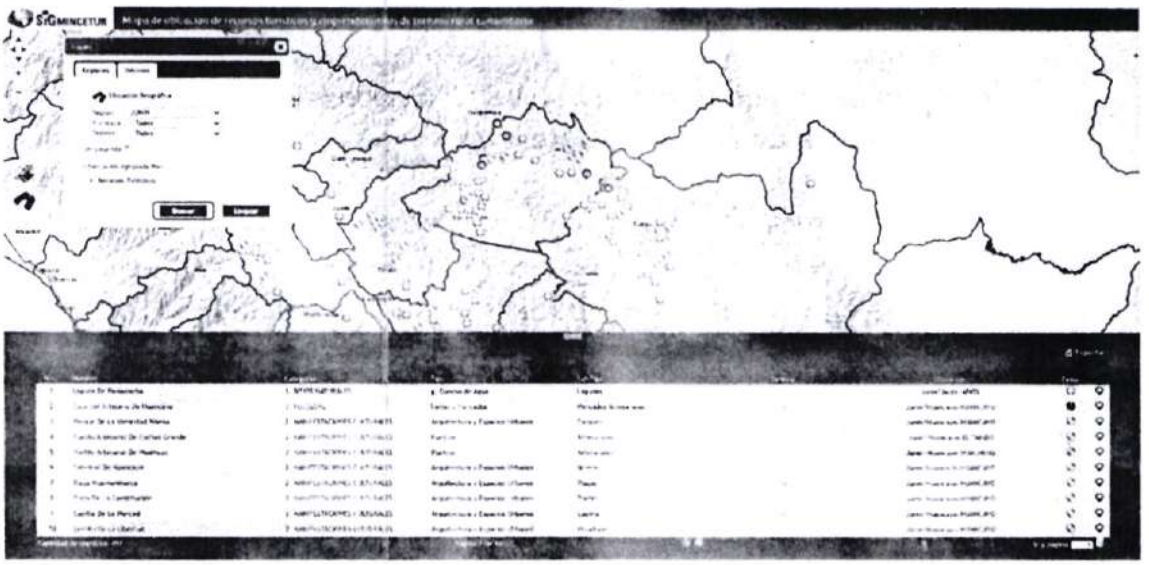

Fuente: DIRCETUR Junín

Según la Base de Datos de la DIRCETUR Junín existe un total de 1 188 prestadores de servicios turísticos prestadores de servicios turísticos (Establecimiento de hospedaje, restaurantes, agencias de viajes y turismo), distribuidos según el siguiente detalle:

CUADRO N° 16: NÚMERO DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA REGIÓN JUNÍN REGISTRADOS EN LA DIRCETUR JUNÍN 2026

Provincia	Restaurantes con Clase y Categoría	Hospedajes sin Clase y Categoría	Establecimientos con Clase y Categoría	Agencias de Viajes y Turismo
Chanchamayo	6	246	23	138
Chupaca	1	10	4	1
Concepción	----	14	2	---

Huancayo	4	356	76	117
Jauja	----	39	2	18
Junín	----	1	---	2
Satipo	1	64	13	16
Tarma	0	38	8	21
Yauli	----	34	---	---
Total	12	665	128	313
Fuente	Directorio de Establecimiento de servicios turísticos - MINCETUR			

Fuente: Base de Datos DIRCETUR Junín – Sistemas MINCETUR

Los principales problemas ambientales identificados del sector, son:

- Ambigüedad en el marco normativo sectorial y ambiental, considerando que nuestro Ente Rector Normativo es el Ministerio de comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, que establece los reglamentos específicos para la regulación de la prestación de los servicios turísticos.

- La ejecución de proyectos vinculados a turismo (construcción de establecimientos de hospedajes, restaurantes o construcción de infraestructura en recurso turístico), **se genera material particulado, ruido y residuos sólidos (peligroso y no peligrosos), que generan impactos al ambiente y a las personas;** sin embargo los administrados de la Región Junín, no cuentan con la certificación ambiental, donde se establezcan los compromisos ambientales, debido a que ningún Gobierno Local que emite las licencias de construcción, no solicita dicho instrumento ambiental en su oportunidad, sumado a esto que no se cuenta con la normativa ambiental sectorial e instrumentos legales específicos del Sector Turismo.

- Las actividades turísticas (Establecimientos de hospedaje, restaurantes clasificados y categorizados y agencias de viajes y turismo), en la etapa de operación, generan residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos), aguas residuales, ruido, entre otros, **que generan un impacto al ambiente significativos y no significativos (componente agua y suelo) y a las personas,** resultando necesaria la implementación de la Certificación Ambiental por parte de los administrados y el fortalecimiento del marco normativo sectorial emitido por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, a fin de establecer las obligaciones ambientales y establecer medidas para mitigar sus impactos negativos, que contribuirá con la protección del ambiente y el cuidado de la calidad de vida de las personas.

CUADRO N° 17: FLUJO DE VIAJES POR TURISMO INTERNO

- Después del año 2025, Se ve la reactivación económica y el crecimiento de visitantes hacia la Región Junín.

TURISMO INTERNO

Presenta la evolución del flujo de viajes por turismo interno en las regiones del país con información disponible a partir del año 2019.

INFORMACIÓN GENERAL:

Fuente de información: Encuesta Nacional de Viajes de los Residentes (ENVIR) y Encuesta Trimestral de Turismo Interno, MINCETUR.

Elaboración: Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía (DGIETA)

Última actualización de datos: al año 2025

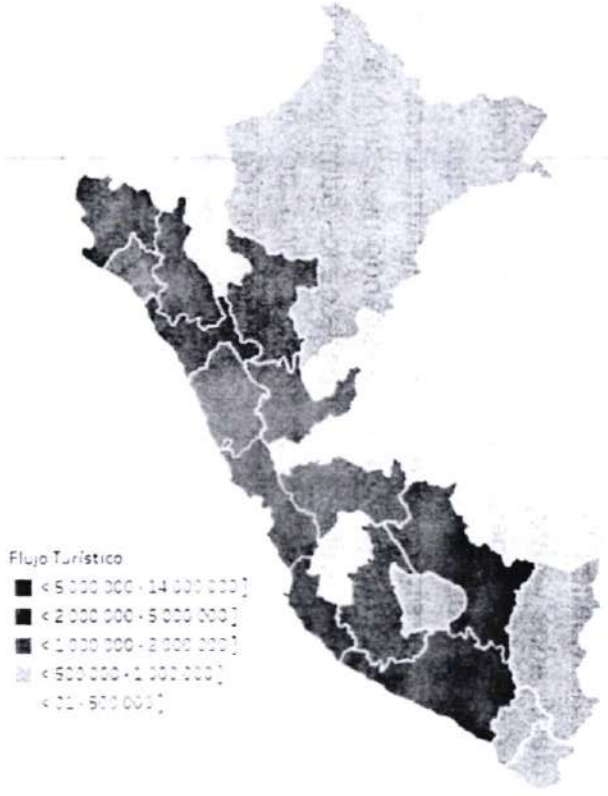

Flujo de Viajes por Turismo Interno

Departamento Visitado	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Part. % (2025)
Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lima	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Arequipa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
La Libertad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Piura	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cajamarca	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cusco	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Junín	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ayacucho	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ancash	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lambayeque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
San Martín	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Huánuco	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Puno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tacna	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Loreto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moquegua	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Apurímac	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tumbes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Pasco	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ucayali	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Huancavelica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Amazonas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Madre de Dios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO N° 18 SERVICIOS Y REGLAMENTO

Servicio	Reglamento
Establecimientos de hospedaje	Decreto Supremo N° 001-2015-MINCETUR
Restaurantes Categorizados	Decreto Supremo N° 011-2019-MINCETUR
Agencias de Viaje y Turismo	Decreto Supremo N° 005-2020-MINCETUR
Canotaje Turístico	Decreto Supremo N° 006-2016-MINCETUR
Guías de Montaña	Decreto Supremo N° 028-2004-MINCETUR
Guía Oficial de Turismo	Ley N° 28529
Servicio de Turismo de Aventura	Decreto Supremo N° 005-2016-MINCETUR
Servicios de orientadores turísticos /Guiado especializado	Decreto Supremo N° Nº 004-2019-MINCETUR
Servicios de centros de turismo termal y/o similares	D.S. N°05-94-ITINCI
Transporte Turístico	Resolución Ministerial N° 278-2019-MTC

4.3 ELEMENTOS DE PROBLEMÁTICA AMBIENTAL Y CADENA DE VALOR

4.3.1 Dirección Regional de Energía y Minas

a) Ubicación : 9 Provincias del departamento de Junín
b) Agente Contaminante : Vertimiento de Efluentes Mineros, material particulado, residuos sólidos peligrosos
c) Actividad : Pequeña Minería, Minería artesanal
d) Componente Ambiental: Afectación del componente agua, aire, ruido
e) Problemática : Afectación del componente agua, aire, ruido; por vertimiento de efluentes mineros, material particulado, residuos sólidos peligrosos de la actividad de Pequeñas Minería y Minería Artesanal ubicado en las 9 provincias del departamento de Junín.

Cadena de Valor de la fiscalización ambiental

Recursos	Actividades	Productos	Resultados	Impacto
Personal profesional Camioneta GPS Cámara fotográfica Viáticos.	Acciones de supervisión en la pequeña mineria y mineria artesanal.	Informes de Supervisión ambiental	Cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables	Reducir el impacto por vertimiento de agua hacia los ríos del departamento de Junín. Mejora de la Calidad Ambiental

Dirección Regional de la Producción (Acuicultura)
4.3.2 Cadena de Valor de la fiscalización ambiental

a) Ubicación : En las nueve provincias de la región Junín Acuicultura de Recursos Limitados y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa.
b) Agente Contaminante : Descarga de aguas de la actividad de acuicultura
c) Actividad : Acuicultura
d) Componente Ambiental: Afectación del Agua
e) Problemática: Afectación del componente ambiental agua, por las descargas de agua sin tratamiento a los ríos y riachuelos procedente de los centros de cultivo de peces, y escaso uso de bolsas colectoras de sedimento o materia orgánica durante la producción de truchas en

jaulas flotantes, alterando por consiguiente los ecosistemas acuáticos (lagunas).

Cadena de Valor de la fiscalización ambiental

Problemática 1

Programación

Recursos	Actividades	Productos	Resultados	Impactos
▪ 01 supervisor ▪ 01 computadora ▪ 01 GPS ▪ 01 cámara fotográfica ▪ Vehículo ▪ Viáticos	Supervisiones regulares	Informes de supervisión ambiental	Productores acuícolas cumplen con sus obligaciones ambientales establecidas en la normatividad ambiental del sector acuícola.	Reducir la alteración o modificación de los ecosistemas acuáticos, generados por la actividad acuícola.

Problemática 2

Programación

Recursos	Actividades	Productos	Resultados	Impactos
▪ 01 supervisor ▪ 01 computadora ▪ 01 GPS ▪ 01 cámara fotográfica ▪ Vehículo ▪ Viáticos	01 supervisiones regulares	01informes de supervisión ambiental	Planta de procesamiento pesquero artesanal cumplen con sus obligaciones ambientales establecidas en la normatividad ambiental del sector pesquero.	Reducir la alteración o modificación de los ecosistemas acuáticos y suelos generados por la actividad de procesamiento pesquero artesanal.

4.3.3 Dirección Regional de Salud

a) Ubicación : Establecimientos de Salud ,SMA
b) Agente Contaminante : Residuos Sólidos Hospitalarios
c) Actividad : Atención de la salud
d) Componente Salud : Sanitario.

Cadena de Valor

Recursos	Actividades	Productos	Resultados	Impacto
Personal técnico Vehículo GPS Cámara fotográfica Presupuesto	Supervisiones de actividades en Establecimientos de Salud y SMA	Informes de Supervisión ambiental.	Cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables	Disminuir los riesgos sanitarios a causa de una mala segregación de residuos sólidos hospitalarios dentro de los EESS y SMA.

4.3.4 Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

a) Ubicación : En las nueve provincias de la región Junín de los prestadores de servicios turísticos
b) Agente Contaminante : Residuos Sólidos, aguas Residuales de Prestadores de Servicios turísticos.
c) Actividad : Prestadores de Servicios turísticos.
d) Componente Ambiental: Afectación del Agua y suelo.
e) Problemática: Afectación de agua y suelo por los residuos sólidos y aguas residuales ocasionados por los prestadores de servicios turísticos en las nueve provincias de la región de Junín, debido a que los administrados de la Región Junín, no cuentan con la certificación ambiental, donde se establezcan los compromisos ambientales, debido a que ningún Gobierno Local que emite las licencias de construcción lo solicita.

Cadena de Valor de la fiscalización ambiental

Recursos	Actividades	Productos	Resultados	Impacto
Personal profesional GPS Cámara fotográfica Presupuesto	Supervisiones de actividades a Prestadores de Servicios turísticos (Establecimientos de Hospedaje y Restaurantes.	Informes de Supervisión ambiental Concluidos	Cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables	Contribuir con la mejora de la calidad de los componentes agua y suelo en los principales recursos turísticos de la Región Junín

4.4 LOGROS OBTENIDOS EN LAS SUPERVISIONES AMBIENTALES DEL PLANEFA 2024 y 2025

- Aprobación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2025 del GORE JUNIN, con Resolución Ejecutiva Regional No. 124-2023-GR-JUNIN/GR
- Supervisión Anual de acuerdo a la programación del PLANEFA 2025 del GORE JUNIN por las cuatro Direcciones Regionales DREMJ, DIREPROJ, DIRESAJ y DIRCETURJ.
- El Gobierno Regional Junín en su formulación anual PLANEFA 2025 programó 66 acciones de supervisión en fiscalización ambiental, 30 en pequeña minería y minería artesanal (DREM-Junín), 03 en residuos sólidos peligrosos en Hospitales y Clínicas, 10 en acuicultura de recursos limitados (AREL), y acuicultura de la micro y pequeña empresa (AMYPE), 17 prestadores de servicios turísticos y 06 en el sector Saneamiento.
- En las supervisiones ambientales, realizadas por el personal de la DREM Junín y DIREPRO, se observa que, a varios administrados, se ha recomendado la apertura del procedimiento administrativo sancionador por incumplimiento de obligaciones ambientales.
- La mayoría de hospitales y centros de salud, han contratado los servicios de tercerización por empresas prestadoras de RRSS- Hospitalarios, en la etapa de recolección, transporte externo y disposición final.
- Durante la supervisión orientativa a establecimientos de hospedajes y restaurantes categorizados se ha recomendado el adecuado manejo de los residuos sólidos según la NTP 900.058-2019

4.5 DIFICULTADES ENCONTRADAS EN EL PLANEFA 2024 y 2025

- No se contó con recursos humanos, ni asignación presupuestal, ni apoyo logístico para la ejecución adecuada del PLANEFA 2024 y 2025
- No se han realizado los Monitoreos ambientales en agua y aire por no contar con los equipos e instrumentos ambientales en el caso de la DREMJ,.
- Los equipos de medición ambiental no están calibrados en la DREM JUNIN.
- No se contó con equipos de medición ambiental y materiales para la supervisión propuesta.
- No se contó con equipos de protección personal.
- No se contó con SCTR (seguro complementario de trabajo de riesgo) para las supervisiones ambientales.
- Ausencia de un asesoramiento legal especializado en cada dirección que ejecuta la fiscalización ambiental.

- Falta de apoyo e interés de las autoridades de turno para el equipamiento de laboratorios de análisis de agua, y el monitoreo ambiental de recursos hídricos donde se desarrollan actividades acuícolas.
- Contaminación de recursos hídricos, derivada de la actividad; minera, urbana y agro – industrial
- Vertimiento del agua de los estanques y /o jaulas flotantes de cultivo de la actividad de acuicultura a los ecosistemas acuáticos (ríos y lagunas).
- Falta de información y sensibilización ambiental a los administrados, autoridades públicas/privadas y población en general.
- Desinterés sobre el adecuado manejo de los residuos sólidos municipales y no municipales.
- Falta de implementación de las Autoridades decisoras, Autoridades Instructora y Sancionadora.

4.6 PROPUESTAS PARA EL PLANEFA 2027

- Fortalecimiento de la capacidad de gestión y operación de las áreas de evaluación y fiscalización ambiental a nivel del Departamento de Junín.
- Implementar con EPP y SCTR (seguro complementario de trabajo de riesgo) para el personal técnico que realiza la fiscalización ambiental.
- Impulsar la elaboración de un proyecto de inversión pública para la evaluación y fiscalización ambiental.
- Gestionar el financiamiento para la implementación del PLANEFA 2027.

V. OBJETIVOS DEL PLAN DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

Objetivo General

Prevenir los impactos ambientales en las actividades productivas y de servicio de los administrados del Gobierno Regional Junín.

OER.05: Mejorar las condiciones naturales de los ecosistemas en el territorio

AER.05.05: Reducir la contaminación ambiental del territorio en el territorio

AOI00081800018 : Cumplimiento mejorado de las obligaciones ambientales de las unidades fiscalizables

Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales establecidos, en su instrumento de gestión ambiental, de los administrados de la pequeña minería y minería artesanal.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales establecidas, en su instrumento de gestión ambiental en los Establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centro de investigación público, privado y mixto.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales contraídas en los estudios e instrumentos de gestión ambiental y la normatividad ambiental, de los administrados que desarrollan actividades pesqueras y acuícolas de las categorías productivas Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE).

- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de prestadores de servicios turísticos (Establecimiento de Hospedaje y Restaurante) de la Región Junín ubicados en los principales recursos turísticos de la Región.

- Monitorear la calidad ambiental de los recursos hídricos donde desarrollan actividades acuícolas del Departamento de Junín.

1. INDICADORES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CUADRO N° 19 INDICADORES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

FUNCION	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS
Monitoreo Ambiental	12 monitoreos del componente agua de la DRP	12 reportes Técnicos DRP	100 % de Reportes de Monitoreo Acuícola
Supervisora	30 acciones de supervisión regulares en la pequeña minería y minería artesanal.	30 informes de supervisión concluidos	100 % de cumplimiento de supervisiones ejecutadas y de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados

	12 acciones de supervisión regulares, seguimiento y verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales de centro acuícolas y pesqueros	12 informes de supervisión concluidos	100 % de cumplimiento de supervisiones ejecutadas y de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados
Supervisora	04 acciones de supervisión regulares en Establecimientos de Salud y SMA	04 informes de supervisión concluidos.	100 % de cumplimiento de supervisiones ejecutadas y de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados.
	34 acciones de supervisión regulares en Establecimientos de Hospedaje y Restaurantes	34 informes de supervisión concluidos.	100 % de cumplimiento de supervisiones ejecutadas y de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados.
Fiscalizadora y sancionadora	02 resoluciones del procedimiento sancionador por la DREM JUNIN	02 expedientes sancionadores concluidos.	100 % de cumplimiento de obligaciones ambientales (por subsanación o cese durante el procedimiento administrativo sancionador)

VI. PROGRAMACION PARA LA FISCALIZACION AMBIENTAL

a) PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES:

Se realizarán las siguientes supervisiones: la Dirección Regional de Energía y Minas supervisará a 30 administrados, y supervisiones especiales, DIRESA JUNIN, supervisará a 04 administrados; DIREPRO JUNIN supervisará a 12 administrados y DIRCETUR, supervisará a 34 administrados,

PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Se tramitará el Procedimiento Administrativo Sancionador PAS, por incumplimiento de obligaciones ambientales, por DREM JUNIN.

b) PROGRAMACIÓN DE MONITOREOS AMBIENTALES

La DREM JUNÍN no tiene en cuenta realizar monitoreos porque los instrumentos y equipos están descalibrados y/o inoperativos.

c) CUADRO N° 20 Programación de Monitoreos Ambientales

CUADRO N° 19 MONITOREOS AMBIENTALES DIREPRO

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (*)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Monitoreo ambiental acuícola del río Tishgo - Paccha - Yauli	AGUA	Informe	1												1	1030.00
2	Monitoreo ambiental acuícola del río Pachacayo - Canchayllo - Jauja	AGUA	Informe		1											1	1030.00
3	Monitoreo ambiental acuícola del río Palcamayo - Palcamayo - Tarma	AGUA	Informe			1										1	1030.00
4	Monitoreo ambiental acuícola del río Chía - ingenio - Huancayo	AGUA	Informe				1									1	1030.00
5	Monitoreo ambiental acuícola del río Rangra – Quilcas - Huancayo	AGUA	Informe					1								1	1030.00
6	Monitoreo ambiental acuícola del río Achamayo - Quichuay – Huancayo.	AGUA	Informe						1							1	1030.00
7	Monitoreo ambiental acuícola del río Cunas – S. Juan de Jarpa - Chupaca	AGUA	Informe							1						1	1030.00
8	Monitoreo ambiental acuícola del río Cunas – Chambará – Concepción	AGUA	Informe								1					1	1030.00
9	Monitoreo ambiental acuícola del río Molinos – Molinos - Jauja	AGUA	Informe									1				1	1030.00
10	Monitoreo ambiental acuícola del río Chacahuaranga – Apata – Jauja.	AGUA	Informe										1			1	1030.00
11	Monitoreo ambiental acuícola del río Yuracyacu – Huancayo – Huancayo.	AGUA	Informe											1		1	1030.00
12	Monitoreo ambiental acuícola del río Shullcas – El Tambo – Huancayo.	AGUA	Informe												1		1020.00
TOTAL																12	12350.00

d) PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

La función fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores), se ejecutará a través del Reglamento de Fiscalización Ambiental del GORE JUNIN, aprobada con Ordenanza Regional el 05 de octubre del 2020

e) PRESUPUESTO ANUAL

El presupuesto con que contará **el PLANEFA 2027**, del Gobierno Regional Junín, será el programado por las Direcciones Regionales con competencias ambientales, el que ha sido coordinado y propuesto a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

- Dirección Regional de Energía y Minas S/. 155,000.00
- Dirección Regional de Salud S/. 300.00
- Dirección Regional de Producción S/. 24,700.00
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo: S/. 8,344.00

Total de Presupuesto del PLANEFA 2027: S/. 188,344.00

VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS (ANEXOS

- Se adjunta Formatos

ING. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRÍGUEZ
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Ing. JOSÉ RICARDO DE LA CRUZ LEZAMA
DIRECTOR

ABOG. DIANA R. CORREA MONTOYA
Director Regional de Energía y Minas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
Mg. Obsta. A. Gabriel Borrevic Diaz
DIRECTOR ADJUNTO

Lic. Dania María Vila Poma
DIRECTORA REGIONAL DE COMERCIO

ANEXO: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES - PLANEFA 2027

Entidad: GOBIERNO REGIONAL JUNÍN | **Año: 2027**

Unidad Orgánica: Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

Persona de contacto: María Mendoza Falconi

I. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES (*)

N°	Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de la supervisión (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
					[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Suma total de enero a diciembre]	
1	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales en el sector de pequeña mineria y mineria artesanal	MINERIA	Cumplimiento de obligaciones fiscalizables del IGA	Informe de supervisión	0	0	1	2	4	4	4	4	4	3	3	1	30	150000
2	Seguimiento y verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales de centro acuicolas y pesqueros	DIREPRO	Fomentar del uso sostenible de los ecosistemas y prevenir los impactos ambientales	Informe de supervisión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	12350
3	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales del Sector Salud. NTS N° 144	SALUD	Cumplimiento de la Gestión de los Residuos Sólidos Hospitalarios Según La NTS N° 144	Informe de supervisión			1		1			1			1		4	300
4	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los prestadores de servicios turisticos	TURISMO	Cumplimiento de obligaciones fiscalizables en residuos sólidos, implementacion del IGA(prestadores de servicios turísticos)	Informe de supervisión	3	3	4	5	4	4	2	2	1	3	2	1	34	8344
				TOTAL :	4	4	7	8	10	9	7	8	6	7	7	3	80	170994

ANEXO: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES - PLANEFA 2027

Entidad: GOBIERNO REGIONAL JUNÍN	Año: 2027

Unidad Orgánica: Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Persona de contacto: María Mendoza Falconi

II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Carga total de informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
[(Año de ejecución del Planefa) -2020)enero - diciembre	0
[(Año de ejecución del Planefa)- 2018) enero - diciembre	0
[(Año de ejecución del Planefa)-2017] enero-diciembre	0
Otros	0

Programación del PAS que se proyecta tramitar en el año (*):

N°	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	TRAMITACION DE PAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES	DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS JUNIN	Expediente concluido (α)									1	1			2	5,000.00
Total																2	5000.00

N°	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	TRAMITACION DE PAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES	DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION	Expediente concluido (α)													0	
nota : La función fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores), se ejecutará a través del Reglamento de Fiscalización Ambiental del GORE JUNIN, aprobada con Ordenanza Regional el 05 de octubre del 2020																	
Total																0	0.00

ANEXO: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES - PLANEFA 2027

IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Entidad: GOBIERNO REGIONAL JUNÍN	Año: 2027

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA:

N°	Función (*)	No	Sí	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Peruano	
	Supervisora		x	Reglamento de Fiscalizacion Ambiental del Gore Junin	05 de Febrero del 2021	Se aprobó el Reglamento de Fiscalizacion Ambiental ,por el Consejo Regional de Junin de acuerdo a nuevos criterios , el 06 de octubre del 2020, con ORDENANZA REGIONAL Nº 335-GRJ/CR

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.
(**) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Regionales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.
(***) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

PROGRAMACIÓN ANUAL DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS														
N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)											Presupuesto anual (S/.)
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
															0
															0
Total S/.															0.00

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyen al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.
(**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.

ANEXO: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES - PLANEFA 2027

III.PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES (*)

Entidad: GOBIERNO REGIONAL JUNÍN	Año: 2027

DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION. PROGRAMACION DE MONITOREOS AMBIENTALES	Año: 2027

1	Monitoreo ambiental acuícola del río Tishgo Paccha - Yauli	AGUA	informe	1												1	1030
2	Monitoreo ambiental acuícola del río Pachacayo Canchayllo - Jauja	AGUA	informe		1											1	1030
3	Monitoreo ambiental acuícola del río Palcamayo Palcamayo - Tarma	AGUA	informe			1										1	1030
4	Monitoreo ambiental acuícola del río Chia Ingenio - Huancayo	AGUA	informe				1									1	1030
5	Monitoreo ambiental acuícola del río Rangra - Quilcas - Huancayo	AGUA	informe					1								1	1030
6	Monitoreo ambiental acuícola del río Achamayo - Quichuay - Huancayo	AGUA	informe						1							1	1030
7	Monitoreo ambiental acuícola del río Cunas - S. Juan de Iscpa - Chupaca	AGUA	informe							1						1	1030
8	Monitoreo ambiental acuícola del río Cunas - Chambará - Concepción	AGUA	informe								1					1	1030
9	Monitoreo ambiental acuícola del río Molinos - Molinos - Jauja	AGUA	informe									1				1	1030
10	Monitoreo ambiental acuícola del río Okacahuaranga - Apata - Jauja	AGUA	informe										1			1	1030
11	Monitoreo ambiental acuícola del río Yuracyacu - Huancayo - Huancayo	AGUA	informe											1		1	1030
12	Monitoreo ambiental acuícola del río Shullcas - El Tambo - Huancayo	AGUA	informe												1		1020
TOTAL																12	12350

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(*) En el aplicativo Planefa, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periodicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.

ANEXO: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES - PLANEFA 2027

V. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

Entidad: GOBIERNO REGIONAL JUNÍN	Año: 2027

PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL								
N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de Medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto anual (S/.)
			I. Trim.	II. Trim.	III. Trim.	IV. Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	15	27	21	17	80	S/ 170,994.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad			1	1	2	S/ 5,000.00
III	Programación de Programa de Monitoreos Ambientales	Informes de Monitoreos	3	3	3	3	12	S/ 12,350.00
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	0	0	0	0	S/ 0.00
TOTAL :								**S/ 188,344.00**